



GOBIERNO DE
MONTERREY

01- de octubre de 2020
No. De Oficio: 1812/2020
EXP. ADM. D-0076/2020
Asunto: Modificación y
aclaración de Multa.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U
OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA [REDACTED]
[REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN; E IDENTIFICADO CON EL NUMERO
CATASTRAL (70)-88-424-003.

Presente.-

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo:-

Monterrey, Nuevo León a los **01-un días de octubre** del año 2020-dos mil veinte. -----

Visto: De nueva cuenta el estado que actualmente guarda el oficio número 1134/2020, emitido dentro del expediente administrativo D-0076/2020 de fecha 25-veinticinco de junio del año 2020-dos mil veinte, debidamente notificados, mediante el cual se resuelve, aplicar con fundamento en el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos; Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. una multa equivalente al monto de 2000-dosmil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al inmueble que se ubica en LA AVENIDA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; E IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL (70)-88-424-003. Ahora bien, esta Autoridad precisa advirtiendo que por una imprecisión en nuestros sistemas informativos se constató que el nombre de la colonia que aparece en nuestros sistemas es el de BARRIO ESTRELLA, NO ASI COMO SE REALIZO LA ANTERIOR DILIGENCIA EN LA QUE DECIA BARRIO DEL PRADO QUE ES INCORRECTO del predio materia del presente procedimiento administrativo al cual se aplicará la sanción determinada anteriormente, es el número de expediente catastral [REDACTED] lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los consiguientes efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, esta Autoridad precisa.

UNICO: Se ordena girar oficio a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey Nuevo León, para que proceda a la MODIFICACION de la multa por concepto de CONSTRUCCION al inmueble con y SE IMPONGA la mencionada Multa por concepto de Construcción, al inmueble identificado catastralmente bajo el número [REDACTED] en LA [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; E IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL (70)-88-424-003. En virtud de ser éste el predio objeto del procedimiento administrativo al rubro indicado.

Cabe hacer la aclaración que la modificación es por el nombre de la colonia.



GOBIERNO DE
MONTERREY

Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León,-----

C. LIC. ROQUE YÁÑEZ RAMOS.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY

AGG//fgr

Lo que notifico a Usted por medio de este instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse _____ quien dijo ser encargado y se identificó con INE, siendo las 11:45 horas del día 15 del mes de OCTUBRE del año 2020 dos mil VEINTE

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE Meri Sanchez Najera
CREDENCIAL No 119349
FIRMA:

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE _____
IDENTIFICACION INE
FIRMA: _____

Artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
"Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.